



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 064-2017-MPH-GM

Huaral, 28 de marzo del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 0891-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 28 de marzo del 2017 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, mediante el cual solicita la Reconformación del Comité de Selección para Adjudicaciones Simplificadas de Obras 2017, Informe N° 069-2017/MPH-GAF de fecha 28 de marzo del 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas, e Informe N° 0280-2017/MPH-GAJ de fecha 28 de marzo del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, mediante Informe N° 0891-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 28 de marzo del 2017 la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza solicita la Reconformación de Comité de Selección para el año Fiscal 2017 para Adjudicaciones Simplificadas de Obras.

Que, mediante Informe N° 069-2017/MPH-GAF de fecha 28 de marzo del 2017 la Gerencia de Administración y Finanzas en atención al Informe de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, remite la propuesta de los integrantes para la reconformación del Comité de Selección para el año Fiscal 2017 para Adjudicaciones Simplificadas de Obras, el cual quedaría conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

ING. Edgardo Ernesto Pastor Soplin	-	Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico
ING. Henry Manuel Valverde Figueroa	-	Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial
ING. Carolina Geraldine Paz Colan	-	Especialista en Contrataciones de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza

SUPLENTE:

ING. Víctor Jesús Velarde Hernández	-	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
ABOG. Víctor Alexander Moreno Otiárola	-	Gerente De Desarrollo Social Y Participación Ciudadana
SR. Luis Carlos Hugo Barrionuevo Zúñiga	-	Gerente de Administración y Finanzas

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2017-MPH-GM de fecha 16 de febrero del 2017 resuelve CONFORMAR el "COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2017 PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS DE OBRAS", en aplicación del Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que quedó conformado por:

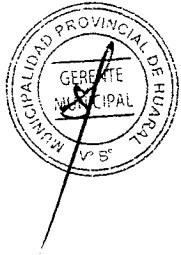
TITULARES

Presidente	:	SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO Ing. Edgardo Ernesto Pastor Soplin
------------	---	---



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

- Miembro : SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
Ing. Henry Manuel Valverde Figueroa
- Miembro : SUB GERENTE DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
C.P.C. Milton Antonio Rojas Díaz
- SUPLENTES** :
- Presidente : GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
ING. Víctor Jesús Velarde Hernández
- Miembro : GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
ABOG. Víctor Alexander Moreno Otárola
- Miembro : GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. Hernán Bonifaz Ocampo



Que, el Art. 23° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

"El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. (...)

Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor por cese en el servicio u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado."



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2017-MPH de fecha 16 de marzo del 2017 se designa a partir de la fecha al Sr. Luis Carlos Hugo Barrionuevo Zúñiga en el cargo de confianza como Gerente de Administración y Finanzas, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 088-2017-MPH de fecha 23 de marzo 2017 se dispone aceptar la renuncia formulada por el C.P.C. Milton Antonio Rojas Díaz en el cargo de confianza como Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2017-MPH de fecha 24 de marzo del 2017 se encarga a partir de la fecha al Sr. Luis Carlos Hugo Barrionuevo Zúñiga, Gerente de Administración y Finanzas en el cargo de confianza como Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.

Que, con Informe Legal N° 0280-2017-MPH-GAJ de fecha 28 de marzo del 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Conformación del "Comité de Selección para el año fiscal 2017 para Adjudicaciones Simplificadas de Obras", de conformidad con el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR D.S. N° 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el "COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2017, PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS DE OBRAS"; dejando sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2017-MPH-GM de fecha 16 de febrero del 2017. En consecuencia, la Conformación del Comité de Selección estará conformado por:

- TITULARES** :
- Presidente : SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO
Ing. Edgardo Ernesto Pastor Soplín
- Miembro : SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
Ing. Henry Manuel Valverde Figueroa
- Miembro : ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DE LA SU GERENCIA DE LOGISTICA,
CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
Ing. Carolina Geraldine Paz Colan
- SUPLENTES** :





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



- Presidente** : GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
ING. Víctor Jesús Velarde Hernández
- Miembro** : GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
ABOG. Víctor Alexander Moreno Otárola
- Miembro** : GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SR. Luis Carlos Hugo Barrionuevo Zúñiga



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal